CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "CÁTEDRA UMA AYTOS-BERGER LEVRAULT SOBRE EL DESARROLLO DEL SMART-GOVERNANCE" PARA LA MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La "Cátedra Aytos-Berger Levrault para el desarrollo del Smart Governance" de la Universidad de Málaga convoca, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, el proyecto DE INVESTIGACIÓN "CÁTEDRA UMA AYTOS-BERGER LEVRAULT SOBRE EL DESARROLLO DEL SMART-GOVERNANCE" PARA LA MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Esta convocatoria tiene el objetivo de estimular la labor investigadora en el ámbito de las líneas estratégicas de la Cátedra, vinculados al desarrollo del Smart Governance y la mejora de los servicios y la gestión pública en las ciudades inteligentes.

Su finalidad, enmarcada en el área del Smart-Governance, está orientada a la Transferencia de conocimiento de investigadores de Universidades y Centros de Investigación Españoles.

Esta convocatoria está sujeta al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, no se trata de una convocatoria competitiva de subvenciones o ayudas sometida a la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

1. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria investigadores españoles o extranjeros en activo de Universidades o Centros de Investigación Españoles, individualmente o formando equipos de investigación.

2. Líneas de investigación prioritarias

Las propuestas de los investigadores o equipos de investigación podrán presentarse a esta convocatoria siempre que se encuadren en alguna de las siguientes líneas de investigación:

- a) Gobernanza transparente, eficiente y participativa.
- b) Innovación administrativa.
- c) Tecnologías de la comunicación y su aplicación en la búsqueda de la gestión eficiente de los recursos en la prestación de los servicios públicos.
- d) Gestión económico-financiera de las Administraciones Públicas Locales.
- e) Contabilidad analítica y business intelligence.

f) Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria.

3. Presentación de propuestas

Cada propuesta incluirá una memoria del proyecto de investigación, el curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación y plan de trabajo con un

cronograma o diagrama de Gantt.

Los investigadores o equipos de investigación deberán formalizar sus propuestas siguiendo las instrucciones indicadas en la web: www.CatedraSmartGovernance.es,

conforme a los siguientes pasos:

a) Cumplimentación del formulario de inscripción

b) Presentación de la propuesta y entrega de la documentación. Podrá efectuarse

de manera física u online.

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Cátedra y se extenderá hasta las 14:00 del día

31 de octubre de 2017.

El plazo de subsanación de la documentación será de 10 días hábiles a partir de la

notificación de la Cátedra.

5. Evaluación

El procedimiento de evaluación constará de tres fases:

Fase 1. Cumplimiento de los requisitos obligatorios. Tendrá carácter excluyente.

Fase 2. Adecuación de las líneas de investigación. Tendrá carácter excluyente.

Fase 3. Evaluación. La Comisión de Evaluación de Proyectos de Investigación de la

Cátedra estará formada por:

Presidente:

D. Daniel Sánchez Toledano

Secretario:

D. Pablo Rodríguez Pappalardo

Vocales:

D. Daniel Carrasco Díaz

- D. David Bueno Vallejo
- D. Juan Miguel Aguilar Martín

El proyecto se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) CV de los investigadores: máximo 10 puntos.
- b) Calidad científica de la propuesta: máximo 10 puntos.
- c) Claridad, concreción y coherencia de sus objetivos: máximo 10 puntos.
- d) Adecuación de la metodología y diseño de la propuesta de investigación: máximo 10 puntos.
- e) Carácter innovador de la investigación y su metodología: máximo 10 puntos.
- f) Relevancia/utilidad social de la propuesta: máximo 20 puntos.
- g) Aplicabilidad práctica para la mejora de las herramientas informáticas de gestión económico-financiera de los Entes Locales: máximo 30 puntos.

Cada proyecto podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos.

Opcionalmente, podrá solicitarse una presentación de los proyectos seleccionados por la Comisión para la elección del proyecto ganador.

6. Contratación del Proyecto de Investigación

En caso de ser seleccionado, el proyecto de investigación se ejecutará mediante un contrato con la Cátedra y su duración no podrá superar el año.

En este sentido, solo podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y puedan acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según el caso.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El beneficiario de la concesión adquiere el compromiso de publicar los resultados del proyecto de investigación con la Cátedra. En todo caso, la Cátedra se reservará el derecho de edición de los productos derivados del proyecto durante durante dos años contados a partir de la entrega del informe final, cuya extensión no podrá ser inferior a 50 páginas ni superior a 250.

Por su parte, los autores se comprometen a elaborar al menos una monografía al término del mismo, con una extensión no superior a 30 páginas, para su posible inclusión en las publicaciones electrónicas o en soporte papel de la Cátedra y deberán solicitar por escrito a la Cátedra la autorización para la eventual publicación del trabajo de investigación en cualquier otro medio. En este caso, se hará constar que ha sido financiado por la Cátedra.

Asimismo, se comprometen a aceptar la invitación que la Cátedra, en su caso, les curse para participar en alguno de sus seminarios, encuentros o jornadas con el objeto de exponer los resultados alcanzados en su investigación.

Los patrocinadores de la Cátedra tendrán un derecho de tanteo sobre la explotación comercial de los resultados del proyecto ganador.

7. Resolución convocatoria

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será como máximo de sesenta días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha resolución se comunicará al investigador o equipo cuya propuesta sea seleccionada y se publicará en la página web de la Cátedra.

La Comisión de Evaluación de Proyectos de Investigación de la Cátedra podrá declarar desierta la convocatoria.

8. Propuestas no seleccionadas

Una vez resuelta la convocatoria y en el plazo máximo de 15 días naturales, la Cátedra procederá a la destrucción de los archivos correspondientes a las propuestas no seleccionadas.

9. Aceptación de los términos de la convocatoria

La presentación de la solicitud de participación determina la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria

10. Protección de datos de carácter personal

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede de la Cátedra, sita en el Departamento de Contabilidad y Gestión de la Universidad de Málaga (Facultad de C.C.E.E. y E.E. Campus El Ejido s/n. 29071. Málaga), conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

11. Resolución de incidencias

La Cátedra resolverá las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la presente convocatoria y realizará las acciones que resulten necesarias en ejecución de lo contenido en las bases establecidas en la presente convocatoria.